

58823



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA
COMPANIA DE SEGURIDAD OLA SECURITY DEL ECUADOR C. LTDA

Otorgada por: ADRIANA JAHAIRA ZURITA PAZMIÑO

A favor de: SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA

El

Parroquia:

Cuánta: \$D. 200,00 Avalúo:

Quito, a 30 de abril de 2.013



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013 - 17- 01- NOTARIA 01 - No. P06026

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

ADRIANA JAHAIIRA ZURITA PAZMIÑO

A FAVOR DE:

SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA

CUANTIA: \$. 200,00 USD

DI. 3 COPIAS

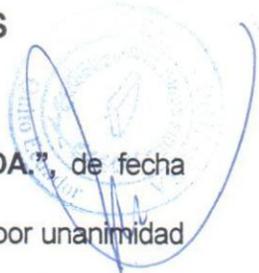
FMC

Escritura número P seis mil veinte y seis (No. 06026)-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta (30) de abril del año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón comparece: en calidad de **CEDENTE** la señorita **ADRIANA JAHAIIRA**

ZURITA PAZMIÑO, por sus propios y personales derechos y en calidad de **CESIONARIO** el señor **SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA**, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias auténticas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte, en calidad de **“CEDENTE”** la señorita **ADRIANA JAHAIRA ZURITA PAZMIÑO**, por sus propios y personales derechos, por otra parte, en calidad de **“CESIONARIO”**, el señor **SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar en las calidades invocadas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO)** Mediante escritura pública otorgada el treinta de abril del dos mil doce (2012), ante el Notario Primero del cantón Quito, se constituyó la compañía denominada **“COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OLASECURITY DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta y uno de mayo del dos mil doce **DOS PUNTO DOS)** Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **“COMPAÑÍA**

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DE SEGURIDAD OLASECURITY DEL ECUADOR CIA. LTDA., de fecha veinte y nueve (29) de abril del dos mil trece (2013), se resolvió por unanimidad autorizar al socio **ADRIANA JAHAIRA ZURITA PAZMIÑO**, la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que mantienen dentro la compañía **"COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OLASECURITY DEL ECUADOR CIA. LTDA."**, a favor del señor **SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA**. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: TRES PUNTO UNO)** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, mediante escritura pública, conforme lo prevé el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, la socia **ADRIANA JAHAIRA ZURITA PAZMIÑO**, cede a favor del señor **SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA**, la totalidad de participaciones que mantienen dentro de la compañía **"COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OLASECURITY DEL ECUADOR CIA. LTDA."**, con todos sus derechos y obligaciones es decir DOSCIENTAS (200) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de UN ^{1.00} ~~00/100~~ DÓLAR AMERICANO de valor nominal cada una. **CUARTA: PRECIO:** El justo precio fijado por la cesión de participaciones sociales que realiza la señorita **ADRIANA JAHAIRA ZURITA PAZMIÑO** es el de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$. 200,00 USD), valor que el "CESIONARIO" paga en dinero efectivo, al "CEDENTE" a la suscripción de la presente escritura. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** En virtud de las cesiones realizadas, el capital social de la compañía se modifica de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

h

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL
<i>Santiago Javier Herrera Mora</i>	9.800	9.800,00
<i>Esteban Francisco Rodríguez Guevara</i>	200	200,00
TOTAL	10.000	\$. 10.000 USD

SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA. El "CESIONARIO" declara que conoce el detalle del estado y condiciones en que se encuentra la compañía "**COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OLASECURITY DEL ECUADOR CIA. LTDA.**", así como las obligaciones y derechos del activo y pasivo que ésta tiene contraídos con sus clientes; por lo que asumen todas las obligaciones y derechos que como tal les corresponde. Por su parte, el "CEDENTE" expresa que nada tiene que reclamar en el futuro por cuanto mediante el presente contrato cede, como queda indicado, todas las obligaciones y derechos que como socio tenía hasta esta la fecha en la compañía. **SÉPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que ocasione la celebración de esta escritura correrán a cargo del "CESIONARIO", quien queda plenamente facultado para que realice los trámites pertinentes hasta la completa legalización de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. **OCTAVA: RATIFICACION:** Expresamente los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de las participaciones objeto de este contrato." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Santiago Herrera Mora afiliado del colegio de Pichincha bajo el numero: Once mil novecientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

51476 ⁵

por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.



Srta. Adriana Jahaira Zurita Pazmiño
C.C. No. 1717754640



Sr. Santiago Javier Herrera Mora
CC. No. 1716762958.

se ratificó

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OLASESECURITY DEL ECUADOR CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 29 días del mes de Abril del año 2013, a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Juan León Mera N25-16 y Av. Colon, sector La Mariscal, se reúnen los socios:

- **SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA;** por sus propios y personales derechos, propietario de NUEVE MIL SEICIENTAS (9.600) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal, totalmente pagadas.
- **ESTEBAN FRANCISCO RODRIGUEZ GUEVARA;** por sus propios y personales derechos, propietario de DOSCIENTAS (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal, totalmente pagadas.
- **ADRIANA JAHAIRA ZURITA PAZMIÑO;** por sus propios y personales derechos, propietaria de DOSCIENTAS (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal, totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra la totalidad del Capital Social Pagado, siendo los únicos socios que constan en el Libro de Participaciones y Socios de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OLASESECURITY DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General de Socios, en sesión extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la Cesión de Participaciones de la socia Adriana Jahaira Zurita Pazmiño

Preside la Junta el señor abogado Santiago Herrera Mora, por decisión de los socios actúa como Secretario Ad-Hoc el Abogado Juan Carlos Salvador Cadena quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

El presidente declara legalmente instalada la junta procediéndose a continuación a tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Autorizar la Cesión de Participaciones de la socia Adriana Jahaira Zurita Pazmiño

El presidente comunica a la Junta General Extraordinaria de Socios que la señorita Adriana Jahaira Zurita Pazmiño propietaria de doscientas (200) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$. 1.00 USD) cada una de la totalidad emitidas por la compañía **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OLASESECURITY DEL ECUADOR Cía. Ltda.**, solicita se apruebe la cesión y transferencia de la totalidad es decir doscientas (200) participaciones sociales a favor del señor Santiago Javier Herrera Mora ,solicita se apruebe la cesión y transferencia de la totalidad es decir doscientas (200) participaciones sociales las cuales es propietaria a favor del señor Santiago Javier Herrera Mora. Renunciando los socios de la empresa al derecho preferente que por ley se les asiste. Sometida a votación la solicitud, la Junta decide aprobar las cesiones solicitadas por unanimidad.

51473

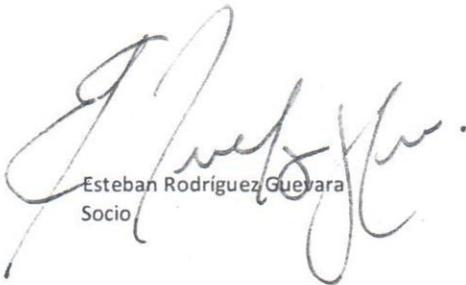
Aceptadas las resoluciones de la Junta y sin otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, vuelve a reinstalarla, y dispone que por secretaria se proceda a dar lectura del Acta, la que se aprobará en todas sus partes y sin modificación alguna.

Para constancia de lo cual firman todos los socios presentes conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad-Hoc.

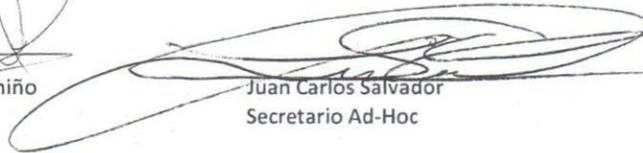
Siendo las 12h30 el Presidente levanta la sesión.

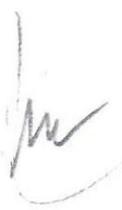



Santiago Herrera Mora
Presidente de la Junta- Socio


Esteban Rodríguez Guevara
Socio


Adriana Zurita Pazmiño
Socia


Juan Carlos Salvador
Secretario Ad-Hoc



51173

EQUATORIANA ***** 1344314444

ED. NENC
DIRECCION
TOSTAR GERARDO HERRERA
CELBA FLOR NOVA
QUITO
07-09-2011

1774058



CIDADANIA

HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER
PICHINCHA QUITO/SANTA PRISCA
23 JULIO 1981
007-C 0051 02551 M
PICHINCHA QUITO
RONCALEZ SUAREZ 1981



ABOGADOS

PLATINUM

CEDELA 1716762958

TITULO 730

NOMBRES SANTIAGO JAVIER HERRERA MORA

FECHA AFILIACION 17/03/2008

FECHA EMISION 08/10/2011

FIRMA DEL AFILIADO

31/12/2012

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

065-0040
NUMERO 1716762958
CEDULA

HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER

PICHINCHA QUITO
PICHINCHA QUITO/SANTA PRISCA
PICHINCHA QUITO/SANTA PRISCA

M

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a, 30 ABR. 2013



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



54480

TELEFONO A TELEFONICO

CASA ORINA

171775464-0



ZURITA PAZMINO
ADRIANA JAHARA
PICHINDEA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1985-05-13
EQUATORIANA



6

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CERTIFICADO DE VOTACION

050-0216
NUMERO

1717754640
CEDULA

ZURITA PAZMINO ADRIANA JAHARA

Nombre: ZURITA PAZMINO ADRIANA JAHARA
Cedula: 1717754640
Fecha de Emision: 05/05/2013

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a, 30 ABR. 2013

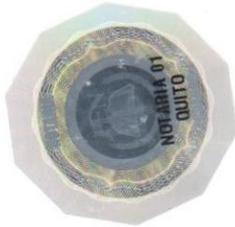


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado-Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Jm

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía de Seguridad Olasecurity del Ecuador Cía. Ltda., sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de octubre de dos mil trece.- ENMENDADO: Olasecurity.- VALE.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

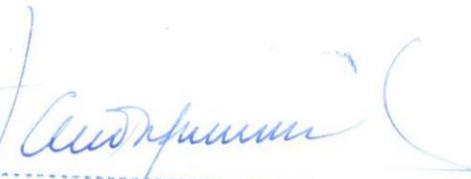


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública, a la que se refiere la constitución de la compañía "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OLASECURITY DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 30 de Abril de 2.012, de la cesión de participaciones en dicha compañía, otorgada por Adriana Zurita Pazmiño a favor de Santiago Herrera Mora, celebrada ante mí, el 30 de Abril de 2013.-

Quito, a 21 de Noviembre de 2.013.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43249
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	907
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716762958	HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Soltero
1717754640	ZURITA PAZMIÑO ADRIANA JAHAIRA	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OLASECURITY DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES D DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1723 DE 31 DE MAYO DE 2012, TOMO: 143.

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

